PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ej ecutado «Arpide Instalaciones, S. L.», en situación de insolvenc:ta total con carácter provisional por importe de 4.194,54 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así, por este mí Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado.-Don Fernando Breñosa Álvarez de Miranda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Arpide Instalaciones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 5 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicacaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/8584

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 765/03.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 765/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de herederos de don Luis Manzanares Alonso, doña Ana María Campo Sierra, doña Irene Manzanares Campo y doña Goretti Manzanares Campo, contra la empresa «Carbonatos Revilla, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad hereditaria de don Luis Manzanares Alonso, integrada por doña Ana María Campo Sierra, doña Irene Manzanares Campo y doña Goretti Manzanares Campo, contra la empresa «Carbonatos Revilla, S. L.», sobre cantidad, y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada al pago a la parte actora de 2.365,92 euros, en concepto de salarios que genera en 10% de interés de demora en su pago y 2.139,60 euros, en concepto de indemnización por la extinción del contrato de trabajo. Notifíquese ésta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo depositar el importe total de condena en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO n.o 38550000650765/03, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a «Carbonatos Revilla, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 6 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/8585

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,07
d) Por plana entera	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:
ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS
General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es